



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV –Martes 11 de febrero de 2020- Número 5729

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

- 98** Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 7 de febrero de 2020, relativo a nueva relación de comisiones permanentes. 204

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

- 99** Orden nº 158 de fecha 7 de febrero de 2020, relativa a la aprobación de la convocatoria del "Concurso de disfraces de carnavales para mascotas 2020". 206
- 100** Orden nº 159 de fecha 7 de febrero de 2020, relativa a la aprobación de la convocatoria del "Concurso infantil de disfraces de carnavales 2020" 208
- 101** Orden nº 160 de fecha 7 de febrero de 2020, relativa a la aprobación de la convocatoria del "Concurso de disfraces de carnavales para adultos 2020" 210
- 102** Orden nº 173 de fecha 10 de febrero de 2020, relativa a la aprobación de la convocatoria del "Concurso gastronómico de paella carnavalesca 2020" 212

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- 103** Información pública relativa a autorización de vertido de la desaladora de Melilla. 214

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

- 104** Notificación a D. Mohamed Benaissa Abdellah, en juicio sobre delitos leves 207/2019. 215

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaria General de la Asamblea

98. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVO A NUEVA RELACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES.

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de febrero de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PUNTO QUINTO.- NUEVA RELACIÓN COMISIONES PERMANENTES.- El Sr. Secretario da a conocer el Dictamen de la Comisión Permanente del Reglamento y Estatuto del Diputado, celebrada en sesión extraordinaria el pasado día 15 de enero, y siendo sometida a votación fue aprobada por 5 votos a favor (3 Cpm y 2 PSOE) y 3 abstenciones del grupo popular, se acuerda su pase y resolución al Pleno de la Excma. Asamblea, que dice literalmente lo siguiente:

“Primero: Establecer las siguientes Comisiones, con el número y denominación que se señala a continuación:

- 1) Número de Comisiones: 9 2) Denominación:
 - **Comisión Especial de Cuentas.**
 - Comisiones Permanentes:
1. **Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado.**
2. Comisión de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, que pasa a denominarse **Comisión de Presidencia y Administración Pública.**
3. Comisión de Hacienda, Economía y Empleo que pasa a denominarse **Comisión de Hacienda, Empleo y Comercio.**
4. Comisión de Bienestar Social y Salud Pública, que pasa a denominarse **Comisión de Economía y Políticas Sociales.**
5. Comisión de Educación, Cultura, Deportes, festejos e Igualdad, que pasa a denominarse, **Comisión de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.**
6. **Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad.**
7. Comisión de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, que pasa a denominarse **Comisión de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor.**
8. Comisión de Infraestructuras y Urbanismo, que pasa a denominarse **Comisión de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.**

Segundo: El número de miembros en cada una de ellas será de 11, con la siguiente distribución:

- PP: 4
- CPM: 3
- PSOE: 2
- VOX: 1
- Grupo Mixto: 1

Tercero: Cada una de las Comisiones Permanentes asumirá las facultades atribuidas por el art. 39 del Reglamento de la Asamblea respecto a las competencias otorgadas a cada una de las Consejerías en que se estructura el Consejo de Gobierno que se correspondan con la denominación de aquellas de conformidad con el Decreto de la Presidencia número 376, de fecha 12 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario nº 42, de 13 de diciembre de 2019) y el Decreto de 19 de diciembre de 2019 de distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (BOME Extraordinario nº 43 de 19 de diciembre de 2019).

La Comisión Permanente de Reglamento y Estatuto del Diputado asumirá las competencias atribuidas por el Reglamento de la Asamblea de la Ciudad.

Cuarto: El régimen de funcionamiento de las Comisiones se ajustará a lo dispuesto por el art. 36 del Reglamento de la Asamblea debiendo las Comisiones permanentes celebrar, como mínimo, una sesión ordinaria mensual, salvo la Comisión del Reglamento y Estatuto del Diputado que se celebrará cuando haya asuntos que tratar.

Quinto: Solicitar a cada uno de los distintos Grupos Políticos de la Asamblea, la adscripción nominativa concreta de sus representantes en las referidas Comisiones de la Ciudad sin perjuicio de que puedan sustituir a uno o varios de los miembros titulares adscritos a cada Comisión y con igual carácter, en cualquier momento, mediante comunicación a la Mesa de la Asamblea. Cuando las sustituciones, no sean permanentes, bastará con comunicarlas verbalmente al Presidente de la Comisión antes del inicio de la sesión.

Sexto: Difundir el contenido de este acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla y de manera actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016)."

Lo que le comunico para su publicación y general conocimiento.

Melilla 7 de febrero de 2020,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

99. ORDEN Nº 158 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL "CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVALES PARA MASCOTAS 2020".

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, por Orden registrada al número 2020000158 de 07/02/2020, ha venido en DISPONER, lo siguiente:

Aprobar la CONVOCATORIA DEL "CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVALES PARA MASCOTAS 2020"

El órgano competente para la convocatoria es el Consejero competente en razón de la materia, correspondiéndole a esta Consejera, a tenor de lo señalado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de atribución de competencias, de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME EXTR. número 43 , de 19 de diciembre de 2019).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1436/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación de la siguiente convocatoria y el inicio del período de presentación de las solicitudes conforme a las siguientes:

BASES

- 1) El objetivo del concurso es la exhibición de MASCOTAS disfrazados en el Carnaval de la Ciudad Autónoma de Melilla. **El día 15 de febrero, sábado a las 11:00, en la Plaza de las Culturas.**
- 2) Podrán participar todos los propietarios de las MASCOTAS que lo acrediten y lo soliciten, por escrito, en las oficinas del Área de Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla (C/ Cándido Lobera, 12) o en la misma Plaza de las Culturas, **hasta las 10.30 horas del día 15 de febrero de 2020.** Los requisitos para la inscripción y la documentación que debe aportarse es la siguiente:
 - a) Cumplimentar los impresos de inscripción.
 - b) Los propietarios deberán acreditarse mediante su NIF haciendo entrega de una fotocopia del mismo.
 - c) Cartilla oficial donde se documente que el animal está vacunado y posee el reglamentario microchip (ORDEN de 29 de junio de 1998, por la que se determinan las marcas y métodos de identificación de perros y gatos, BOC 091 de 23 de julio de 1998)
- 3) La mascota(s) podrá(n) ser acompañado(s) el día del evento en el desfile por otra persona que no sea el propietario.
- 4) La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla se reserva el derecho a establecer el orden de salida de los participantes.
- 5) La(s) mascota(s) deberán ir debidamente disfrazados y desfilar en el escenario sin hacer uso, en ningún caso, de soportes o elementos publicitarios.
- 6) La música que se utilizará en el desfile podrá ser proporcionada por el participante y reproducida por la organización. Deberá ser entregado en un pendrive con formato Mp3, con un día de antelación en las oficinas del Área de Festejos.
- 7) Los participantes deberán estar preparados para desfilar en el evento media hora antes del comienzo del mismo. Para acceder al recinto deberán portar la acreditación facilitada por la organización.
- 8) Queda prohibida la utilización en el festival de:
 - Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La Organización controlará el acceso de los participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos productos.
 - Confetis, serpentinas en papel o spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del espectáculo
- 9) Sólo podrán estar presentes en el escenario las mascotas y los acompañantes.
- 10) Los propietarios están obligados a disponer de los recipientes oportunos para recoger las deposiciones de los animales y mantener limpias las instalaciones.

11) La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto. Se reserva además el derecho de rechazar a aquellos participantes cuando:

- El comportamiento del animal a juicio de la organización afecte al normal desarrollo del evento.
- El disfraz de las mascotas y acompañante no reúna las características que se consideren oportunas para mantener el nivel y la calidad del concurso.

12) La composición del Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de premios estará constituido por:

- Presidente del Jurado: La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dña. Elena Fernández Treviño o persona en quien delegue.
- Secretario del Jurado: El Secretario Técnico de Cultura y Festejos, D. Joaquín Ledo Caballero (con voz pero sin voto) o persona en quien delegue.
- Vocal: Manuel Martín García (estilista, peluquero y diseñador).
- Vocal: Eva Blanco (Miss Melilla, modelo, peluquera, empresaria).
- Vocal: Francisco Peinado (Profesor de artes plásticas).
- Vocal: Montserrat Artero (Modista).
- Vocal: Joaquín Callejón (Diseñador del traje regional de Melilla, empresario).

13) Los miembros del Jurado valoraran en una plantilla individual la originalidad de los disfraces y la simpatía mostrada en el desfile por los participantes. Se otorgará una puntuación entre 1 y 10 puntos.

14) En caso de empate, el jurado procederá a una nueva votación hasta clasificar los tres primeros participantes.

15) Los premios establecidos por Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, son los siguientes:

- Primer Premio..... Trofeo + cesta productos
- Segundo Premio..... Trofeo + cesta productos
- Tercer Premio..... Trofeo + cesta productos
- Cuarto Premio..... Trofeo + cesta productos
- Quinto Premio..... Trofeo + cesta productos

16) El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases supondrá su exclusión en la participación en dicho acto.

17) La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla no se hará en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elementos escénicos, disfraces, útiles, herramientas y similares) que pudieran ocurrir en los recintos de Carnaval, tanto en el escenario como en la trasera de éste, siendo por tanto de única responsabilidad del participante la custodia en todo momento de los elementos utilizados en su actuación, y desde el momento de llegada al recinto y hasta que abandone el mismo.

18) El hecho de participar en el evento lleva implícita la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.

19) Los importes correspondientes a los premios descritos en la Base Decimoquinta se abonarán con cargo al Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla 2020.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 7 de febrero de 2020,
La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Elena Fernández Treviño

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

100. ORDEN Nº 159 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL "CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES DE CARNAVALES 2020"

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, por Orden registrada al número 2020000159 de 07/02/2020, ha venido en DISPONER, lo siguiente:

Aprobar la CONVOCATORIA DEL "CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES DE CARNAVALES 2020"

El órgano competente para la convocatoria es el Consejero competente en razón de la materia, correspondiéndole a esta Consejera, a tenor de lo señalado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de atribución de competencias, de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME EXTR. número 43 , de 19 de diciembre de 2019).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1434/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación de la siguiente convocatoria y el inicio del período de presentación de las solicitudes conforme a las siguientes:

BASES

1º.- Podrán participar todos los niños y niñas, en dos categorías, hasta los 4 años (Peques) y de 5 a 14 años (Infantil), con residencia en Melilla.

2º.- El tema y confección de los disfraces será libre, AUNQUE NO SE ACEPTARÁN EN EL CONCURSO AQUELLOS QUE SEAN DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL.

3º.- En la modalidad de Grupos solo podrá participar los compuestos por un mínimo de 8 personas y un máximo de 20 personas, en caso de sobrepasarlo el jurado no valorará a este grupo y quedará descalificado.

4º.- El disfraz debe ser portado a escena por el "PARTICIPANTE".

5º.- No podrá participar en el Concurso oficial aquel disfraz que haya sido "PREMIADO" en otra edición

6º.- El jurado valorará la originalidad, buen gusto y trabajo en la realización.

7º.- Se establecen varias modalidades en cada categoría, con los siguientes premios:

A) INFANTIL MASCULINO

Primer premio	900 €
Segundo premio	750 €
Tercer premio	600 €
Cuarto premio	500 €
Quinto premio	400 €

B) INFANTIL FEMENINO

Primer premio	900 €
Segundo premio	750 €
Tercer premio	600 €
Cuarto premio	500 €
Quinto premio	400 €

C) INFANTIL POR PAREJA

Primer premio	900 €
Segundo premio	750 €
Tercer premio	600 €

D) GRUPOS (Mín. 8 personas)

Primer premio	1.600 €
Segundo premio	1.400 €
Tercer premio	1.200 €
Cuarto premio	1.000 €
Quinto premio	900 €

E) PEQUES MASCULINO

Primer premio	360 €
Segundo premio	300 €
Tercer premio	250 €
Cuarto premio	180 €
Quinto premio	150 €

F) PEQUES FEMENINO

Primer premio	360 €
Segundo premio	300 €
Tercer premio	250 €
Cuarto premio	180 €
Quinto premio	150 €

G) PEQUES PAREJAS

Primer premio	450 €
Segundo premio	300 €
Tercer premio	200 €

En la Categoría de Disfraz en Grupo, se establece un premio especial de 400 Euros a la mejor puesta en escena.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

8º.- La inscripción se realizará en las oficinas del Área de Festejos, Cándido Lobera, 12 (Auditórium Carvajal), de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, finalizando el día 14 de febrero.

9º.- Cualquier tema musical que quiera utilizarse para la puesta en escena, deberá entregarse con la inscripción en un PENDRIVE en formato MP3 que identifique al participante, cuya duración no podrá exceder de 3 minutos y los grupos será de cinco minutos máximo.

10º.- La ganadora del Concurso oficial de Infantil femenino, será proclamada **REINA DEL CARNAVAL INFANTIL DE MELILLA 2020**, la ganadora del Concurso oficial de Peques femenino será proclamada **PEQUE-REINA DEL CARNAVAL DE MELILLA 2020**.

11º.- Los ganadores de las diferentes modalidades de dicho concurso de disfraces se comprometen a participar en la Cabalgata.

12º.- El concurso se celebrará el sábado día 22 de febrero, a las 11 horas.

13º.- No se podrá presentar el mismo disfraz en distintas categorías.

14º.- La composición del Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de premios estará constituido por:

- Presidente del Jurado: La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dña. Elena Fernández Treviño o persona en quien delegue.
- Secretario del Jurado: El Secretario Técnico de Cultura y Festejos, D. Joaquín Ledo Caballero (con voz pero sin voto) o persona en quien delegue.
- Vocal: Manuel Martín García (estilista, peluquero y diseñador).
- Vocal: Eva Blanco (Miss Melilla, modelo, peluquera, empresaria).
- Vocal: Francisco Peinado (Profesor de artes plásticas).
- Vocal: Montserrat Artero (Modista).
- Vocal: Joaquín Callejón (Diseñador del traje regional de Melilla, empresario).

En cuanto a los criterios de valoración, el jurado puntuará a los candidatos/as en función a la:

- Originalidad
- Coreografía
- Puesta en escena
- Confección de los trajes

15º.- El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

16º.- La presentación al Concurso de disfraces infantiles de Carnaval supone la plena aceptación de sus Bases.

17º.- Los importes correspondientes a los premios descritos en la Base Séptima se abonarán con cargo al Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla 2020.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 7 de febrero de 2020,
La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Elena Fernández Treviño

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

101. ORDEN Nº 160 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL "CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVALES PARA ADULTOS 2020"

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, por Orden registrada al número 2020000160 de 07/02/2020, ha venido en DISPONER, lo siguiente:

Aprobar la CONVOCATORIA DEL "CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVALES PARA ADULTOS 2020"

El órgano competente para la convocatoria es el Consejero competente en razón de la materia, correspondiéndole a esta Consejera, a tenor de lo señalado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de atribución de competencias, de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME EXTR. número 43 , de 19 de diciembre de 2019).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1432/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación de la siguiente convocatoria y el inicio del período de presentación de las solicitudes conforme a las siguientes:

BASES

- 1º.- Podrán participar todas las personas a partir de 15 años y con residencia en Melilla.
- 2º.- El tema de los disfraces será libre, PERO NO SE ACEPTARÁN EN EL CONCURSO AQUELLOS QUE SEAN DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL.
- 3º.- El jurado valorará la originalidad, buen gusto, trabajo y coreografía que aporten los concursantes en su presentación.
- 4º.- En la modalidad de Grupos solo podrá participar los compuestos por un mínimo de 8 personas y un máximo de 20 personas. Se admitirá dentro de la categoría de Grupos aquellos que puedan ser integrados por cinco menores (menores de 15 años) como máximo, en caso de sobrepasarlo el jurado no valorará a este grupo y quedará descalificado.
- 5º.- El disfraz debe ser portado a escena SOLO por el "PARTICIPANTE".
- 6º.- No podrá participar en el Concurso oficial aquel disfraz que haya sido "PREMIADO" en otra edición local o nacional.
- 7º.- No se podrá presentar el mismo disfraz en distintas categorías.
- 8.- Se establecen CUATRO modalidades con los siguientes premios:

A) INDIVIDUAL MASCULINO

Primer premio	1.000 €
Segundo premio	800 €
Tercer premio	700 €

B) INDIVIDUAL FEMENINO

Primer premio	1.000 €
Segundo premio	800 €
Tercer premio	700 €

C) DISFRAZ PAREJAS

Primer premio	1.200 €
Segundo premio	900 €
Tercer premio	750 €

D) DISFRAZ GRUPOS (mínimo 8 personas)

Primer premio	1.800 €
Segundo premio	1.600 €
Tercer premio	1.400 €
Cuarto premio	1.000 €
Quinto premio	900€

* En la categoría de Disfraz Grupos, se establece un premio especial de 800 € a la mejor puesta en escena.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

9º.- La inscripción se realizará en las oficinas del Área de Festejos, Cándido Lobera, Nº12 (Auditorium Carvajal), de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, finalizando el día 14 de febrero.

10º.- Cualquier tema musical que quiera utilizarse para la puesta en escena, deberá entregarse con la inscripción en un PENDRIVE formato MP3 que identifique al participante, cuya duración no podrá exceder de 3 minutos, salvo en grupos que será de cinco minutos

11º.- La dama que obtenga el mejor puesto en el Concurso oficial de disfraz individual femenino, será proclamada DIOSA DEL CARNAVAL DE MELILLA 2020 y deberá estar presente en el entierro de la sardina y en el momento de su quema en la puerta del Palacio de la Asamblea.

12º.- Los ganadores de las diferentes modalidades de dicho concurso de disfraces se comprometen a participar en la Cabalgata de Carnaval.

13º.- El concurso oficial se celebrará el viernes día 21 de febrero, a las 20:30 horas dando comienzo a la gala con el Pregón oficial de Carnaval.

14º.- La composición del Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de premios estará constituido por:

- Presidente del Jurado: La Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dña. Elena Fernández Treviño o persona en quien delegue.
- Secretario del Jurado: El Secretario Técnico de Cultura y Festejos, D. Joaquín Ledo Caballero, con voz pero sin voto.
- Vocal: Manuel Martín García (estilista, peluquero y diseñador).
- Vocal: Eva Blanco (Miss Melilla, modelo, peluquera, empresaria).
- Vocal: Francisco Peinado (Profesor de artes plásticas).
- Vocal: Montserrat Artero (Modista).
- Vocal: Joaquín Callejón (Diseñador del traje regional de Melilla, empresario).

En cuanto a los criterios de valoración, el jurado puntuará a los candidatos/as en función a la:

- Originalidad
- Coreografía
- Puesta en escena
- Confección de los trajes

15º.- El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

16º.- La presentación al Concurso de disfraces adultos de Carnaval supone la plena aceptación de sus Bases.

17º.- Los importes correspondientes a los premios descritos en la Base Octava se abonarán con cargo al Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla 2020.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 7 de febrero de 2020,
La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Elena Fernández Treviño

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

102. ORDEN Nº 173 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL " CONCURSO GASTRONÓMICO DE PAELLA CARNAVALESCA 2020"

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, por Orden registrada al número 2020000173 de 10/02/2020, ha venido en DISPONER, lo siguiente:

Aprobar la CONVOCATORIA DEL "CONCURSO GASTRONÓMICO DE PAELLA CARNAVALESCA 2020"

El órgano competente para la convocatoria es el Consejero competente en razón de la materia, correspondiéndole a esta Consejera, a tenor de lo señalado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de atribución de competencias, de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME EXTR. número 43 , de 19 de diciembre de 2019).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1437/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación de la siguiente convocatoria y el inicio del período de presentación de las solicitudes conforme a las siguientes:

BASES

1. Podrán participar en el Concurso cuantas personas o entidades lo deseen, de manera individual o en grupo. Los participantes deberán ir disfrazados acorde a la festividad de Carnavales.
2. Los concursantes deberán aportar todos los ingredientes que precisen para la elaboración de las mismas, así como trípodes, sartenes, paellero, bombona de butano y/o otros elementos que se requiera.
3. El Área de Festejos proveerá de un espacio situado en la Plaza de las Culturas, a la entrada del foso del hornabeque, acondicionado para el buen desarrollo del concurso y perfectamente señalizado. Todos los participantes deberán ubicarse en dicho espacio.
4. El concurso se celebrará el Domingo 16 de febrero de 2020 en la Plaza de las Culturas. Los participantes podrán empezar a realizar sus paellas a partir de las 11:00h, comenzando a catarlas el jurado a partir de las 13:30h.
5. La composición del Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de premios estará constituido por:

- Presidente del Jurado: La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dña. Elena Fernández Treviño o persona en quien delegue.
- Secretario del Jurado: El Secretario Técnico de Cultura y Festejos, D. Joaquín Ledo Caballero (con voz pero sin voto) o persona en quien delegue.
- Vocal: Manuel Martín García (estilista, peluquero y diseñador).
- Vocal: Eva Blanco (Miss Melilla, modelo, peluquera, empresaria).
- Vocal: Francisco Peinado (Profesor de artes plásticas).
- Vocal: Montserrat Artero (Modista).
- Vocal: Joaquín Callejón (Diseñador del traje regional de Melilla, empresario).

El jurado puntuará en una cata a ciegas las paellas preparadas por los participantes y su fallo será inapelable.

6. La inscripción se realizará en las oficinas del área de Festejos (C/ Cándido Lobera, 12. Auditorium Carvajal), de lunes a viernes de 9 a 13 horas, finalizando la misma el jueves 13 de febrero de 2020.
7. Los premios serán los siguientes:

- Un primer premio de 500€ + trofeo
- Un segundo premio de 400€ + trofeo
- Un tercer premio de 300€ + trofeo
- Distinción al grupo más animado. Premiado con un trofeo.
- Distinción al mejor disfraz de grupo (no es necesario ir todos iguales). Premiado con un trofeo.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

8. El área de Festejos de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

9. La presentación al Concurso gastronómico de paellas supone la plena aceptación de sus Bases.

10. Los importes correspondientes a los premios descritos en la Base Séptima se abonarán con cargo al Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla 2020.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 10 de febrero de 2020,
La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Elena Fernández Treviño

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

103. INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE LA DESALADORA DE MELILLA.

PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, se procede a otorgar un plazo de treinta (30) días hábiles de participación pública relacionado con la Autorización de vertido de la Desaladora de Melilla:

- Informe Técnico Autorización de Vertido de la Desaladora de Melilla

Dicha documentación podrá ser consultada a través de la web www.melilla.es, en la siguiente ruta de enlace:

Inicio » Ciudadanía » Medio Ambiente y Sostenibilidad » Calidad de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente Urbano >> [Vertidos](#)

Melilla 7 de febrero de 2020,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

104. NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED BENAÏSSA ABDELLAH, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 207/2019.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000207/2019

N . I.G: 52001 41 2 2019 0011402

Delito/Delito Leve : HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, ANGEL LÜIS PUGA DE LA RIVA

Contra: MOHAMED BENAÏSSA ABDELLAH

EDICTO

DÑA. ENCARNACION OJEDA· SALMERON DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el LEV nº ,207/2019 se ha dictado la presente sentencia con nº 10/20 de fecha 30/01/2020, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado de Primera instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV 207/2019 seguidos por un delito leve de HURTO y en el que ha sido parte denunciante D. Ángel Luis Puga de la Riva y parte denunciada Mohamed Benaïssa Abdellah, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de' la acción pública, resulta lo siguiente.

Que debo CONDENAR y CONDENO a MOHAMED BENAÏSSA ABDELLAH, como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto del art. 234.2 CP, a la pena de 1 mes de multa con cuota diaria de 2 euros con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el art. 53 CP; con imposición de las costas procesales.

Igualmente procede adoptar la pena de prohibición de acercarse y/ o aproximarse a la máquina / dispensador de la farmacia Puga sita en la calle Teniente Aguilar de Mera durante 6 meses.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su última notificación, en legal forma y por escrito ante este juzgado y del que conocerá la ltma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a MOHAMED BENAÏSSA ABDELLAH con documento extranjero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a cuatro de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA